

SECRETARIA. Montería, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual la Dra. **MILAGROS PATERNINA MARTELO**, apoderada de la parte demandante allegó cambio de dirección para notificaciones. Provea.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, seis (06) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: RADICADO N° 23001310300320200001900

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el **MILAGROS PATERNINA MARTELO** informa que:

ASUNTO: CAMBIO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE SURTAN NOTIFICACION

MILAGROS PATERNINA MARTELO, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N 1'103.106.188 expedida en Corozal y Tarjeta Profesional 238.791 del CS de la J, actuando en mi condición de apoderada judicial del demandante, por medio de la presente, me dirijo a su despacho, con la finalidad de solicitarle que se sirva notificarme todas las actuaciones judiciales al correo electrónico milagrospaterninaasociados@gmail.com, como quiera que, el correo electrónico registrado en SIRNA milapatermarte@hotmail.com, se encuentra bloqueado por parte del administrador cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo tanto, todo correo electrónico saliente de los despachos judiciales, así como los enviados por parte de la suscrita, son rechazados.

Dicha situación la he puesto de presente a los ingenieros de soporte técnico de SIRNA, y a la fecha no han resuelto mi solicitud, y en aras, de tener acceso a la administración de justicia, me veo en la necesidad de cambiar el correo de notificación.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realicen las precisiones del caso.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

TENGASE como nueva dirección para notificar a la apoderada de la parte demandante milagrospaterninaasociados@gmail.com, conforme lo establecido en la parte motiva del auto, la cual debe actualizar en el SIRNA, por lo que se le otorgan cinco (5) días para que cumpla dicho deber.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA


MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Civil 3
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a94efdab6ec7ebf97f56585dd8824fd87883fbe075f01903d4ff96748f2561f

Documento generado en 06/08/2021 02:30:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**